



RESOLUCION No. CSJBOR23-1439  
16 de noviembre de 2023

*“Por medio de la cual se concede un permiso”*

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144 y,

**CONSIDERANDO**

Que la doctora PATRICIA CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por oficio CSJBOOP23-1523 del 15 de noviembre de 2023, solicitó permiso en los siguientes términos *“me conceda permiso para ausentarme los días 16 y 17 de noviembre, la jornada de la tarde del 20 de noviembre de 2023 y toda la jornada del 21 de noviembre de 2023, con el propósito de realizar diligencias personales en la ciudad de Medellín, las cuales resultan indelegables”*.

Así mismo, mediante Oficio CSJBOOP23-1524 del 15 de noviembre de 2023, informó que *“durante la jornada de la mañana del 20 de noviembre de 2023, estaré disfrutando del medio día de compensatorio otorgado, por haber ejercido mi derecho al voto en las elecciones del pasado 29 de octubre de 2023”*.

Que el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que *“los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito”*.

Que el motivo expresado por la funcionaria se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder permiso remunerado a la doctora PATRICIA CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, los días 16 y 17 de noviembre de 2023, así como la jornada de la tarde del 20 de noviembre y toda la jornada del 21 de noviembre siguiente, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a la interesada el contenido de la presente resolución.

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Vicepresidente

MP. IELG / KLDS